

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 23 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Urbanizaciones y Edificios de San Lorenzo, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en la reclamación número 198 de 1970, por el arbitrio de valor de terrenos practicado por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de febrero de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 24 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de doña María Luisa Lucinda Cuesta Alvarez y don Faustino Medio González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de diciembre de 1970, dictada en la reclamación número 204 de 1970, por arbitrio de plus valía del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de febrero de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 25 de 1971, por el Procurador D. Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1970, dictada en la reclamación número 276 de 1970, formulada por don Benjamín Muñiz Cayado, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de febrero de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 26 de 1971, por el Procurador D. Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1970, dictada en la reclamación número 169/70, formulada por don Víctor Rodríguez Jiménez y 19 más, por contribuciones especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de febrero de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 27 de 1971, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1970,

dictada en la reclamación número 184 y 164/70, formulada por don Vicente Martínez Díaz, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de febrero de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE INFIESTO

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, por resolución dictada con fecha 9 de febrero de 1971, en el juicio de faltas por lesiones número 8 de 1971, acordó citar a don Miguel Rabanal Martín, de 47 años de edad, soltero, industrial, natural de Cardaño de Abajo (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en calidad de denunciante-perjudicado a la celebración del referido juicio que tendrá lugar el próximo día veintiséis de febrero, a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Vista-legre, número 7 de esta localidad.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciante perjudicado, don Miguel Rabanal Martín, en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Infiesto, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

De orden del Ilmo. señor Juez de Instrucción n.º 1 de este partido, que así lo acordó por proveído de hoy en

diligencias preparatorias núm. 166 de 1969, por la presente se cita al responsable civil subsidiario Diego Montes Menéndez, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 4 de marzo próximo, a las once horas, para asistir a juicio-oral en la causa de referencia, bajo los apercibimientos de Ley.

Oviedo, a 8 de febrero de 1971.—El Secretario.

— : —

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez en nombre y representación de don Leonardo Mata Solorzano, contra don Segundo Herrero Zapico, cuyo domicilio se ignora en reclamación de 67.040 pesetas de principal y 20.000 pesetas más para intereses y costas y gastos, se requiere al demandado para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el presente procedimiento, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, 6 de febrero de 1971.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Fomento Industrial del Puerto de Avilés, S. A." (F. I. D. E. P. A. S. A.) y en su nombre y representación don Manuel Robledo Núñez, como Presidente del Consejo de Administración de la misma, solicita la concesión de 40 l/seg. de agua a derivar del río Vioño o Lloreda, en términos

de Nieva, parroquia de Laviana, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), con destino al abastecimiento del polígono industrial de "MAQUA", sito en términos de los Ayuntamientos de Avilés y Gozón.

Las obras consisten en una presa que se prolonga por las márgenes alcanzando una longitud total en coronación de unos 80 metros, que tiene practicada una abertura en la margen izquierda que da paso directo de las aguas a un canal de unos 800 metros de longitud que se desarrolla por dicha margen y que hace de depósito de almacenamiento, formando su cajero derecho un vertedero al cauce natural del río.

Del final del canal parte una tubería de fibrocemento de 400 mm. de diámetro y unos 1.060 m. de longitud, que conduce las aguas hasta el pozo de aspiración. Desde aquí las aguas son impulsadas a través de dos tuberías de fibrocemento, de 150 mm. de diámetro ambas, por medio de dos grupos moto-bombas de 12 CV. de potencia cada una hasta un depósito regulador de 3.400 metros cúbicos de capacidad. Las aguas sobrantes volverán al cauce inmediatamente aguas abajo del pozo de aspiración.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en las Alcaldías de Avilés y Gozón o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto, de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañoibeitia Olondris.

Don Félix García Tuñón, vecino de Oviedo, por sí y como mandatario verbal de sus hermanos don Benigno, don Luis, doña María y don Juan García Tuñón, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Aller, margen izquierda, en términos de la parroquia de Cabañaquinta, del término municipal de Aller (Oviedo), con destino al riego de una finca denominada "Llerón de Gorín", de una superficie de unas dos hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Aller se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Aller.

Oviedo, 5 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañoibeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Con esta fecha, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha acordado lo siguiente:

"Por la representación de ENSIDESA se solicita autorización para la ocupación temporal de camino de servicio desde la carretera de Avilés a Cabo Peñas hasta la finca propiedad de ENSIDESA, atravesando las siguientes fincas:

- 1) El Coterón. Propietario: Manuel Alvarez González. Longitud: 184 metros.
- 2) El Coterón. Propietario: Maximino García Blanco. Longitud: 13 m.
- 3) El Coterón. Propietario: Manuel Alvarez González. Longitud: 43 m.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa se somete la pretensión de ENSIDESA a información pública por un plazo de diez días hábiles, a fin de que puedan presentarse las rectificaciones oportunas o las oposiciones que se estime pertinentes".

Oviedo, 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, de no ha-

cer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las meritas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por vía de apremio.

Año, contribuyentes, concepto, número liquidación e importe:

1968.—María Josefa Fernández Caldecilla, Junta número 11-72-O, Carnicerías, 58; 79 pesetas.

1969.—La misma, Junta número 11-72-O-Carnicerías, 62; 607 pesetas.

1969.—Sergio Magdaleno Cocaño, Junta número 11-72-O-Carnicerías, 116; 5.227 pesetas.

1969.—Rosario Cofo Rodríguez, Junta número 14-15.O/1/2, fábrica parquet, persianas, etc., 22; 2.060 pesetas.

1969.—Concepción Vallina Fernández, Junta número 15-23.3, fábrica de muebles metálicos, 5; 884 pesetas.

1970.—Esther Fernández Juden, Urbana, Registro Catastral, 1.569; 794 pesetas.

1970.—Concepción Villarreal Corral, Urbana, Registro Catastral, 5.170; 1.056 pesetas.

1970.—Manuel Reina Vega, Urbana, Registro Catastral, 5.945; 987 pesetas.

Gijón, 8 de febrero de 1971.—El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Término municipal de Siero

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona expresada.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución Rústica del año 1965, contra los deudores que se indican, ha sido dictada con fecha 31 de octubre de 1969 la siguiente

Providencia

Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente se declara el embargo de los inmuebles propiedad de los mismos que a continuación se describen:

Deudor. — Emilio Canga Cueto, vecino de Argüelles.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con polígono num. 71, parcela 162 sita en el paraje de Reguerencio, término municipal de Siero, de 250 áreas a monte bajo clase única, siendo sus linderos: norte, la parcela 80 de Emilio Colunga Menéndez; sur, parcela 69 de Rufino Alonso Blanco; este, parcela 81 de Josefa González Alvarez y, oeste, parcela 75 de desconocido. Importan los débitos, seiscientos noventa y dos pesetas.

Deudor. — Doña Jesusa Pañeda Montes, vecina de Argüelles.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 119, parcela 701 sita en el paraje de La Barreda, término municipal de Siero, de 51 áreas y cuarenta y ocho centiáreas a prado de tercera siendo sus linderos: norte, carretera de Oviedo a Santander; sur, parcelas 702 y 700 de Sergio Junquera Carbajal y Luz González Menéndez; este, parcela 703 de Luzdivina Fernández Ballota y, oeste, parcela 699 de Leonides Fanjul Olay. Importan los débitos, mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

Deudor.—Jesusa Pañeta Montes vecina de Argüelles.

Inmueble que se embarga. — La finca rústica señalada con el polígono 83, parcela 169 sita en el paraje de Fontaniques, término municipal de Siero, de 27 áreas y veinte centiáreas a cereal de tercera, siendo sus linderos: norte, camino; sur, parcela 168 de Plácido Fanjul Olay; este, camino a Belga Baja y, oeste, parcela 170 de Faustino Meacia Colunga. Importan los débitos, ochocientos veintitrés pesetas.

Deudor.—Emilio Fernández Camporro, vecino de Valdesoto.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 148, parcela 25, sita en el paraje de Valdesoto, término municipal de Siero, de 59 áreas y cuarenta centiáreas a prado de tercera, siendo sus linderos: norte, río Pando; sur, kilómetro 10 de la Carretera Carbonera; este, parcela 23 Narcisa García Fanjul y, oeste, parcela 24 de Jesús Suárez Moro. Importan los débitos, mil setecientos ochenta y una pesetas.

Deudor. — Manuel Quince Díaz, vecino de Gijón.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 147, parcela 189 sita en el paraje de Rotriz, término municipal de Siero, de 63 áreas y treinta y seis centiáreas

a castaños de tercera, siendo sus linderos: norte, parcela 223 de Orosia García; sur, parcela 191 a y b de José Martínez Fueyo; este, parcelas 221 y 222 del deudor y Benigno Villa Martínez y, oeste, camino de Molledo y parcelas 73, 72, 68 y 67 de Bernardino Quirós Pendo, Virginia Alonso Fueyo, José García García y Luis Raza Menéndez. Importan los débitos, mil cuatrocientas once pesetas.

Deudor.—Herederos de Adelino Quince García, vecinos de Mudarri.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 143, parcela 330 sita en el paraje de Nora, término municipal de Siero, de 114 áreas y ochenta y cuatro centiáreas a monte bajo clase única, siendo sus linderos: norte, parcela 327 de Basilio García Cueto; sur, parcela 332 a y b de Virgilio Díaz Fanjul; este, parcelas 326 y 331 de la deudora y Ludvina Fernández García y, oeste, Manuel Ríos Fernández. Importan los débitos, seiscientos noventa y ocho pesetas.

Deudor.—Herederos de Aquilino Rodríguez Álvarez, vecinos de El Berrón.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 151, parcela 140 sita en el paraje de El Berrón, término municipal de Siero, de 29 áreas y cuatro centiáreas a prado de segunda, siendo sus linderos: norte, parcelas 183 y 141 de Emilio Cimadevilla y Joaquín Solís Fernández; sur, carretera y edificio; este, parcela 141 de Joaquín Solís Fernández y, oeste, edificios. Importan los débitos, trescientas sesenta y una pesetas.

Deudor.—Dolores Álvarez Ornia, vecina de Felechés.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 197, parcela 110 a y b sita en el paraje de La Muria, término municipal de Siero de 42 áreas y dieciséis centiáreas de las que 2,25 están destinadas a prado de segunda, 17,16 a cereal de tercera, siendo sus linderos: norte, parcela 109 de Sabina Peña Vigil; sur, parcela 87 de Florencio Álvarez Díaz que la separa del Ferrocarril de Oviedo a Santander; este, camino y oeste, parcelas 108, 106 y 103 de Benjamín Gutiérrez Villa, herederos de Teresa Martínez Vigil y Celesta Díaz Fonseca. Importan los débitos, mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Deudor.—María Camino Rodríguez, vecina de Felechés.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 197, parcela 304 sita en el paraje de Moldano, término municipal de Siero de treinta áreas y treinta y seis cen-

tiáreas a cereal de tercera, siendo sus linderos: norte; parcelas 302, 306 y 307 de Francisco Rodríguez Díaz, Manuel Camino Puente y Emilio Blanco Infiesta; sur, FF. CC. Oviedo-Santander; este, termina de punta con FF. CC. y parcela 307 de Manuel Camino Puente y, oeste, parcelas 303 y 305 de Francisco Rodríguez Díaz y Camila Canteli Nosti. Importan los débitos, novecientos siete pesetas.

Deudor.—Herederos de José Ornia Rodríguez, vecinos de Felechés.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 199, parcela 160 sita en el paraje de La Cuesta-Novalín, término municipal de Siero de 28 áreas a prado de segunda, siendo sus linderos: norte, carretera Oviedo-Santander; sur, casa y parcela 159 de Francisco Rodríguez Díaz; este, parcela 159 de Francisco Rodríguez Díaz y, oeste, parcela 161 de Sabino Ornia Vigil. Importan los débitos, tres mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Deudor.—Alfredo Díaz Dorado, vecino de Colloto.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 111, parcela 226 sita en el paraje de Folgueras, término municipal de Siero de 30 áreas y ochenta centiáreas a prado de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 231 de herederos de Vereterra; sur, camino; este, parcela 227 a y b de José María García y oeste, parcelas 224 a y b, 223, 357, 222 y 222 bis de José Rodríguez González, José M.^o García García, Inés Ulibarri y Basilia Menéndez García. Importan los débitos, mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas.

Deudor.—Pablo Fernández Gutiérrez, vecino de Granda.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 129, parcela 152 sita en el paraje de Castañera, término municipal de Siero de 40 áreas noventa y dos centiáreas a prado de tercera, siendo sus linderos: norte, parcela 151 de José Pedregal Fuego; sur, parcela 153 de Rafael Bayón Folgueras; este, parcela 157 de José Lavandera y, oeste, arroyo. Importan los débitos, setecientos diez pesetas.

Deudor.—Secundino Álvarez Puente, vecino de Bovía.

Inmueble que se embarga.—Finca rústica señalada con el polígono 144, parcela 493 sita en el paraje de La Moñeca, término municipal de Siero, de 34 áreas y treinta y dos centiáreas a prado de cuarta, siendo sus linderos: norte, camino; sur, carretera de la Moñeca y parcela 494 de Andrés de la Zorera; este, parcelas 488, 487 y

486 de Socorro Antuña Braña, Leonor Antuña Braña y Benjamín Vega García. Importan los débitos, mil doscientas setenta y siete pesetas.

Deudor.—Florentino Canga Fernández, vecino de Hevia.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 145, parcela 112 sita en el paraje de Llena La Vaca, término municipal de Siero, de 45 áreas ochenta y cuatro centiáreas a prado de quinta siendo sus linderos: norte, camino de La Cuesta; sur, parcela 73 y 121 de Luisa Vega García; este, parcela 111 a, c, d, de Luciano García Vega y, oeste, camino y parcela 1.799 de Luciano García Vega. Importan los débitos, setecientos setenta y tres pesetas.

Deudor.—Pedro Palacio Santiago, vecino de Hevia.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 142, parcela 173 sita en el paraje de La Viña-Hevia, término municipal de Siero, de 44 áreas y ochenta y ocho centiáreas a prado de 5.^a, siendo sus linderos: Norte, camino de Cadaval a la Zorera; sur, parcela 174 de José Alonso Alonso; este, camino y oeste, parcela 172 a y b de José González Nachón. Importan los débitos, mil ciento diecinueve pesetas.

Deudor.—José Quidiello Sánchez y otro, vecino de Lieres.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica que se señala con el polígono 61, parcela 163 sita en el paraje de Tras del Monte, término municipal de Siero, de 66 áreas y sesenta y cuatro centiáreas a eucaliptus, siendo sus linderos: Norte, parcelas 156 y 157 de Virginia Menéndez y Carola Blanco Nicieza; sur, parcela 164 de Benigno Rodríguez; este, parcelas 166 y 167 de Visitación Nicieza Blanco y Benjamín Suárez y, oeste, parcelas 162 y 159 de Ovidio Rodríguez y Manuel Nicieza Sotura. Importan los débitos, doscientas ochenta y ocho pesetas.

Deudor.—Manuel Quidiello Velasco, vecino de Lieres.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 191, parcela 252 sita en el paraje de Cortiguero, término municipal de Siero de 13 áreas y veinte centiáreas a prado de 4.^a, siendo sus linderos: Norte, parcela 251 de Luis Díaz Montes; sur, carretera de Lieres a La Cruz; este, parcela 251 de Luis Díaz Montes y, oeste, carretera de Lieres a La Cruz. Importan los débitos ochocientos seis pesetas.

Deudor.—Dolores Duarte García, vecina de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 104, parcela 46 a y b, sita en el paraje de Junto a Casa, término municipal de Siero de 29 áreas y cuarenta centiáreas de las que 5,60 están dedicadas a cereal de 3.^a, 23,80 a prado de 3.^a, siendo sus linderos: Norte, camino; sur, camino; este, parcelas 45-b, 44-b, 42-b, 41, 40-b, y 32-b, de Joaquín Alonso, Rosario Alonso Rguez., José Alonso, Manuel Alonso, Francisco Arbesú Carballo, Adela Menéndez Alonso y Vicenta Menéndez Alonso y oeste, camino. Importan los débitos, ochocientos setenta y cuatro pesetas.

Deudor.—Laura Fernández Reguera, vecina de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 110, parcela 98 a y b, sita en el paraje de Corredoria, término municipal de Siero de 32 áreas y veinte centiáreas a cereal y prado, siendo sus linderos: Norte, parcelas 101 y 102 de José Valdés Cimadevilla y Nieves Prado Fernández; sur, camino; este, parcelas 99 y 100 de Dolores Villanueva y viuda de Manuel Menéndez Cimadevilla y oeste, parcelas 105, 106 y 107 de edificio de Paulino Cueva y Aurelio Fernández García. Importan los débitos, trescientas cuarenta y tres pesetas.

Deudor.—José González Fernández, vecino de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 108, parcela 184 sita en el paraje de Eria, término municipal de Siero, de 29 áreas cuarenta centiáreas a prado de 3.^a, siendo sus linderos: Norte, la parcela 183, de hros. de Felipe Vereterra; sur, la parcela 185 de Casildo Pérez Baragaño; este, camino al Cueto y edificio y oeste, la parcela 164 b de Higinio Cernuda Peláez. Importan los débitos, mil doscientas nueve pesetas.

Deudor.—Rogelio González Prado, vecino de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 102, parcela 207 a y b, sita en el paraje de Airia Rosada, término municipal de Siero de 20 áreas y cuarenta centiáreas a cereal y prado de 2.^a, siendo sus linderos: Norte, parcela 145 de Conde de Revillagigedo; sur, camino; este, parcela 146 de Valerín Pérez Baragaño y oeste, 208, 209 y 206 de Carmen Uría, Conde Revillagigedo y Jesús Martínez Ordoñez. Importan los débitos, ciento ocho pesetas.

Deudor.—Regina González Suárez, vecina de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 102, parcela 286 sita en el paraje de Reguera, término municipal de Siero de 24 áreas y cuarenta y ocho centiáreas a prado de 3.^a, siendo sus linderos: Norte, camino del cementerio y parcela 379 de José M. González González; sur, parcela 274 de Francisco Prado Sánchez; este, parcela 287 de hros. de Joaquín Prado y oeste, desconocido. Importan los débitos, setecientos treinta y nueve pesetas.

Deudor.—Manuel Menéndez Reguera, vecino de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 107, parcela 196 sita en el paraje de Sostello, término municipal de Siero, de 16 áreas y ochenta centiáreas a cereal de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 195 de Peligros Estrada Noval; sur, carretera de Adanero a Gijón; este, parcelas 197 de Marquesa de Liniers, y oeste, parcela 195 de Peligros Estrada Noval. Importan los débitos, mil ochocientos ochenta y dos pesetas.

Deudor.—Manuel Muñiz Menéndez, vecino de Folgueras.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 110, parcela 90 a y b, sita en el paraje de Corredoria, término municipal de Siero, de 16 áreas y ochenta centiáreas a cereal y prado de segunda, siendo sus linderos: norte, parcela 89 de Conde de Olivares; sur, parcela 92 de Enriqueta Naves; este, parcelas 88, 87 y 76 a, de Raimunda, Francisco González Menéndez y Alfredo Secades Braña. Importan los débitos, setecientos treinta y una pesetas.

Deudor.—Eladio Prado Prado, vecino de Lugones.

Inmueble que se embarga.—La finca rústica señalada con el polígono 103, parcela 13 sita en el paraje de Renta, término municipal de Siero, de 89 áreas y setenta y seis centiáreas a prado de tercera, siendo sus linderos: norte, parcela 14 a y b de Carmen Prado Cuervo; sur, parcela 11 de Manuel Fernández Quintana; este, FF. CC. de Tudela Veguín, Llanera y oeste, Río Noreña. Importan los débitos, seiscientos trece pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme el artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento,

este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocidos los deudores, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicaciones de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, a 27 de noviembre de 1970. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rodrigo Angel Celaya Villa, número 12 del Reemplazo de 1968, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano David Eduardo Perfecto Celaya Villa, y a los efectos dispuestos en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido David Eduardo Perfecto Celaya Villa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido David Eduardo Perfecto Celaya Villa, es natural de esta villa de Boal, calle de Everardo Villamil, sin número, hijo de Adelino Celaya Méndez y María del Pilar Villa Rodríguez.

Boal, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde-Presidente.

DE IBIAS

Edicto

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1970, para el actual ejercicio de 1971, queda expuesto al público por el

plazo de quince días el expediente perfeccionado al efecto, de acuerdo con lo que determina el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Ibias, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde en funciones.

DE SIERO

Anuncio

Este Ayuntamiento convoca subasta para concesión de extracción de guijo, en terrenos de propiedad municipal en Collado, de este concejo.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 7 pesetas por metro cúbico de guijo extraído.

La concesión se otorga por plazo de 5 años, al término del cual discrecionalmente el Ayuntamiento podrá acordar su prórroga por un período de igual tiempo.

El adjudicatario queda obligado a extraer como mínimo 200 metros cúbicos de guijo en cada mes. En todo caso, ingresará trimestralmente en la Caja Municipal el canon correspondiente a 600 metros cúbicos, los haya o no extraído.

La fianza provisional se fija en pesetas 5.000; que se elevará a definitiva hasta la cantidad de 10.000 pesetas, dentro de los 8 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la concesión para extracción de guijo, en guijera propiedad del Ayuntamiento de Siero, en Collado", acompañadas de resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el oferente en causas de incapacidad o de incompatibilidad tipificadas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, todo reintegrado conforme a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal. Su presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría Municipal están de manifiesto los pliegos de condiciones y cuantos documentos referidos a esta subasta convenga conocer a los oferentes.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los señalados para la presentación de proposiciones, en hora de 12 de la mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Doa..., de... años de edad, vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., ofrece al Ayuntamiento de Siero un canon de... (en letra) pesetas por cada metro cúbico de guijo que extraiga de la guijera sita en Collado, de este concejo, objeto de subasta, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de... de... de 19..., sometiéndose explícitamente al Pliego de condiciones de dicha subasta que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna. Fecha y firma del proponente.

Pole de Siero, 9 de febrero de 1971. El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1971, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, conforme a las normas del artículo 683 de la referida Ley.

Villanueva de Oscos, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PISA HERNANDEZ, Carlos Luis, de 21 años de edad; altura aproximada, 1,67 metros; rubio, nariz fina y pequeña, labios finos y delgados, de contextura delgada, piel blanca, mano larga, delgada, ancha y bonitas, cejas rubias finas, ojos castaños y las pestañas largas y rubias, se cree que nació en Sama, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Miéres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 12 de 1971, por raptor.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo